



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 175-2026-MPI

ICA, 20 DE AGOSTO DEL 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 20 de agosto del 2026, el documento escrito de fecha 18 de agosto de 2026, suscrito por los señores: Daniel Passerini, Intendente de Córdoba, Argentina y el Mtro. Luis Gonzales Arenal, Secretario Ejecutivo de la Red de Ciudades del Aprendizaje de Latinoamérica y el UIL UNESCO, mediante el cual se le invita formalmente al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, a participar en el **"IV Foro de Ciudades del Aprendizaje de Latinoamérica 2026 Aprendizaje Basado en el Lugar: Innovación Urbana Para Comunidades Inteligentes y Resilientes"**, que se llevará a cabo en la ciudad de Córdoba, Argentina, del 16 al 18 de noviembre del 2026, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el artículo 41 de la invocada Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional"*.



Que, el numeral 11) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al concejo municipal: (...) *"Autorizar los viajes al exterior del país, que en comisión de servicios o en representación de la municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario"*.

Que, la autorización para viajes al exterior del país, de las personas señaladas en el párrafo precedente, se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias.

Que, los artículos 2 y 3 de la Ley N° 27619, disponen que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad, y asimismo, estas resoluciones deberán publicarse en el Diario Oficial "El Peruano", con anterioridad al viaje.

Que, mediante documento escrito, de fecha 18 de agosto de 2026, suscrito por los señores: Daniel Passerini, Intendente de Córdoba, Argentina y el Mtro. Luis Gonzales Arenal, Secretario Ejecutivo de la Red de Ciudades del Aprendizaje de Latinoamérica y el UIL UNESCO, se le invita formalmente al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, a participar en el **"IV Foro de Ciudades del Aprendizaje de Latinoamérica 2026 Aprendizaje Basado en el Lugar: Innovación Urbana Para Comunidades Inteligentes y Resilientes"**, que se llevará a cabo en la ciudad de Córdoba, Argentina, del 16 al 18 de noviembre del 2026, precisando que los organizadores brindarán dos noches de hospedaje, traslados en la ciudad y alimentación durante la estancia del Señor Alcalde de Ica, en Córdoba, Argentina, sin generar gasto alguno para la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 20 de agosto del 2026, en la Estación Orden del Día, el Secretario General de la Municipalidad Provincial de Ica, dio lectura al documento de invitación formal, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, lo cual fue sometido a votación de los señores regidores, obteniéndose como resultado que el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el viaje del Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, para que pueda participar en el **"IV FORO DE CIUDADES DEL**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



APRENDIZAJE DE LATINOAMERICA 2026, APRENDIZAJE BASADO EN EL LUGAR: INNOVACIÓN URBANA PARA COMUNIDADES INTELIGENTES Y RESILIENTES", que se llevará a cabo en la ciudad de Córdoba, Argentina, del 16 al 18 de noviembre del 2026, para lo cual la Comisión Organizadora se encargará de solventar los gastos de dos noches de hospedaje, traslados en la ciudad y alimentación durante la estancia del Señor Alcalde de Ica, en Córdoba, Argentina, sin generar gasto alguno para la Municipalidad Provincial de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR que la salida fuera del país, del Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, se efectuará **DESDE EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE, HASTA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2026**, a efectos de garantizar su traslado, participación y retorno del referido evento internacional.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el referido viaje no irrogará gasto alguno para la Municipalidad Provincial de Ica, ni afectará el presupuesto institucional de la entidad, siendo los gastos que demande el traslado, alojamiento, alimentación y demás conceptos vinculados al viaje, asumidos íntegramente por los organizadores del evento internacional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, las funciones del Despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde, **SR. EPIFANIO QUISPE VILCA**, mientras dure la ausencia del titular de la entidad, conforme a lo establecido en el numeral 20) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Secretaría General, se encargue de **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, a los organizadores del evento internacional a través del correo: soporte@ciudadesdelaprendizaje.org ; estefania@ciudadesdelaprendizaje.org, asimismo, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, al Teniente Alcalde, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Sala de Regidores, y a las demás Gerencias y Subgerencias competentes, para que se dé fiel cumplimiento a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal de Ica.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que por intermedio de la Unidad de Abastecimiento, se efectúe la **PUBLICACIÓN** del presente Acuerdo de Concejo en el **Diario Oficial "El Peruano"**, con anterioridad al inicio del viaje autorizado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 27619 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM., asimismo, **DISPONER** que el responsable de la Unidad de Tecnologías de la Información, realice la publicación en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

